



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 31 ENE. 2002

Visto la Resolución N° 290-SED-1999, la Carpeta N°12-SED-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Resolución N°290-SED-1999, regula la duración de los mandatos de los cargos de Rector, Vicerrector y Regentes estableciéndolos en dos (2) años por única vez;

Que la mencionada resolución dictó normas de transición destinadas a lograr el funcionamiento democrático y participativo del Instituto Superior de Tiempo Libre y Recreación;

Que la comunidad educativa del mencionado Instituto solicita la modificación de la citada cláusula extendiendo el plazo de los respectivos mandatos a cuatro (4) años de duración;

Que dentro del mismo hilo argumental, resulta razonable modificar la duración de los mandatos de los representantes del claustro docente, fijándola en cuatro (4) años;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE EDUCACION
RESUELVE:**

- Art. 1°: Modifícase el artículo 4° de la Resolución N° 290-SED-1999, que quedará redactado de la siguiente manera:
"El Rector, el Vicerrector y los Regentes serán elegidos por los claustros, durando cuatro (4) años en sus mandatos, y pudiendo ser reelegidos".
- Art. 2°: Establézcase que los representantes del claustro docente en el Consejo Directivo del Instituto de Tiempo Libre y Recreación, durarán cuatro (4) años en sus mandatos.
- Art. 3°: Regístrese. Comuníquese por copia a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Coordinación Financiera y Contable, y de Coordinación Legal e Institucional. Fecho, archívese.

LIC. DANIEL FILMUS
SECRETARIO DE EDUCACION
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION N°

711

Notificada: Luisa Feles (22/4/02)

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

LIC. PABLO WAICHMAN
DIRECTOR

22.04.02

DR. ALFREDO JORGE KRAUT
DIRECTOR GENERAL
DIRECC. GRAL. DE COORD. LEGAL E INSTITUCIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES